

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.897

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 47 de 29 de agosto de 1983, por la cual se concede una licencia a la Sociedad Importadora North South, S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 26 de 2 de septiembre de 1983, por el cual se hacen unos nombramientos en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE UNA LICENCIA A LA SOCIEDAD IMPORTADORA NORTH SOUTH, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 47

Panamá, 29 de agosto de 1983

En atención al Decreto Ejecutivo No. 43 de 24 de julio de 1979, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que la firma forense Carrillo Brax y Asociados, Representantes Especiales de la Sociedad Importadora North South, S.A., inscrita en el tomo 1129, folio 183, asiento 119,463 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente Representante Legal es Naurice Catach, ha elevado solicitud ante el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, para que se le expida licencia para operar un almacén de depósito especial (Eand) en el Viejo Terminal de Carga del Puerto Internacional General Omar Torrijos Herrera, para la importación y exportación de mercadería en general, de conformidad con el Decreto No. 43 de 1979.

Que la citada empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones que indique el Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, por intermedio de la Dirección General de Aduanas;

Que entre las obligaciones que señalan nuestras obligaciones legales fiscales, están la de presentar una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, la cual fijará la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías depositadas, y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F.O.B. de las mercancías que se van a depositar, con el propósito de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y cumplir con el impuesto sobre la renta;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la Sociedad Importadora North South, S.A., consignó a favor del Tesoro Nacional una fianza por la suma de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00), expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., que vence el día 7 de junio de 1984;

Que igualmente, la patente queda obligada a mantener vigente la fianza de garantía que fija la Contraloría Ge-

neral de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercaderías que se depositen en su almacén durante el término de la concesión. Su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la licencia. /

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer las medidas necesarias para cancelar la fianza consignada e impondrá la sanción penal aduanera que corresponda al infractor.

RESUELVE:

CONCEDER Licencia a la Sociedad Importadora North South, S.A., para que se dedique a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución, por un año que vence el 7 de junio de 1984.

Mantener en el Órgano respectivo de la Contraloría General de la República, la custodia de la fianza de cumplimiento citada anteriormente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ T.,
Contralor General de la República

OPVILLI K. GOODEN L.,
Ministerio de Hacienda y Tesoro

RICARDO VILLALAZ PAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,

1-800-451-1000
Unica Publishing

AVISO DE REMATE

RICARDO FERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el ejecutado Alfredo Escobar Bravo, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por el presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra el ejecutado Alfredo Escobar Bravo, se ha señalado el día 15 de septiembre de 1983, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble dado en garantía, que se describe a continuación:

"FINCA No. 27.517, inscrita al Folio 75 del Tomo 615, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado en la Urbanización Viña del Mar, con el No. D-1, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Catedral, Distrito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Perdiendo del punto más hacia el Sur, del lote que se describe se miden 15 metros 3 centímetros en dirección Norte, 22 grados 40 minutos y 50 segundos con la raya de alfiler de mil 40 metros en dirección Norte 19 grados, 18 minutos Oeste y limita con el lote D-2 de la Urbanización Viña del Mar, de alfiler se miden 15 metros en dirección Sur 10 grados 30 minutos Oeste y limita con el Paseo Cinquenta-dos de alfiler se miden 4 metros en dirección Sur 68 grados 34 minutos Este, y limita con el lote D-3 de la misma Urbanización hasta llegar al punto de partida. 5119.81 metros cuadrados, con 00 centímetros cuadrados de ex-sta. Al fin se le cuenta construida una casa estilo Chalet, de una sola planta, paredes y techos de cuarcas repetidas, con algunos pisos de mosaicos y techo de tejas onduladas.

Segundo de base para el remate el bien se estima en ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco balboas con noventa y ocho centésimos (850,880.58) y serán posturas de alfiler las que fueran las dos tercias 40 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán las propuestas; dentro de la hora siguiente se escucharán las posturas y se adjudicará el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Función Público decretada por el Congreso Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 37 de la Ley No. 16 del 11 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 del 8 de abril de 1977. En los

cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

El día una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El ejecutante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual gozará los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Ricardo Fernández
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutivo

COMPRASVENTAS:**AL PÚBICO**

En virtud del Artículo 177 del Código de Comercio, por este medio al público se vende, que mediante la Escritura No. 201 de 14 de septiembre de 1983, celebrada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad EL PATRÓN, la cual representa, la vende a la comunidad mercantil de su país, Panamá, denominada MERCADITO EL PATRÓN, ubicada en Panamá, Las Comarcas, con el caso No. 177-A, de esta ciudad, al señor DON LUIS

Extratramente.

ROLANDO ALBERTO SANTAMARÍA
Representante autorizado de
EL PATRÓN.

14-83069
Cto. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que mediante Escritura No. 1004 de 14 de agosto de 1983, celebrada ante el Notario Público de Panamá, el establecimiento mercantil denominado "EL COMERCIO Y COMERCIO" y el TONOR DEL MANAÑANO, ubicado en la Vía de esta ciudad, al señor DON LUIS

14-83069
Cto. Publicación

Extratramente

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio **AVISO AL PÚBLICO**, que he comprado al señor Antonio Yau Vergara, con cédula 3-83-469 su establecimiento denominado "Comisariato Minerva", ubicado en Vía Fernández de Córdoba No. 4220, Pueblo Nuevo, por medio de la escritura 1911, del 28 de julio de 1982, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Pdo
Julio Wong
Cdo. PE-4-551

14-830853
Cto. Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN - CONCURSO DE PRECIO No. 925, 93
MINISTRO, TRANSPORTE Y ENERGÍA EN EL SITIO DE PANELES, PARA ENFRIADORES Y ENFRIADORES DE AIRE,

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día de 1983 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Procedencia y Almacenes de la Institución para el suministro de Paneles para Enfriadores y Enfriadores de aire, los cuales deberán ser entregados en la Central Hidroeléctrica Asiento Chirraz (Bando).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, las instrucciones a los Propositores y el estipulado en el Pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas y el CONCURSO PRELIMINAR DE CINCO BALBOAS (CIN 01100) (E-14) en las Oficinas de la Dirección de Procedencia y Almacenes, sección de Servicios Auxiliares de la Institución, ubicada en la Avenida Cuba entre las calles 25 y 26, entre 07 y 08 Norte, Distrito del, Cto. No. 14-83069 y 14-83069 del 14 de 1983 a las 9:00 a.m.

DR. VÍCTOR CARLOS CHIRUTIA
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA No. 925, 93
MINISTRO, TRANSPORTE Y ENERGÍA EN EL SITIO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA,

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día de 1983

bre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de la Institución, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Distribución, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargo de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas de UN COSTO NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/- 5,00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o, piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Dr. VICTOR CARLOS URRUTIA
Director General

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -184-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO SOLIS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO NUMERO -1217-

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO SOLIS, desde el día 27 de noviembre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros FLORENCIA ABREGO MARQUEZ de SOLIS en su condición de esposa del causante, ordena que comparezcan a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese La Juez.

(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A. (srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
L-380842
(única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTAMARIA
AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor Victor Manuel Arena Riquelme, varón, panameño, casado, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal N.º 6-1-301 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en Santa María Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE (780,57 M2.) que será segregado de lo que constituye la finca N.º 10,293, Tomo 1,375, Folio 256, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopoldo Delgado y Centro de Salud,

SUR: Avenida Central

ESTE: Hildaaura Centella Espinosa

OESTE: Cenovia Sebastiana Lamela de Murillo,

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o mantienes tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado para su publicación en un Períodico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983.)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCO A.
Alcalde Mpal del Dto, de Santa María,

GIONELA D. SERRANO P.
Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza INTERNACIONAL CIERA, S. A., debidamente inscrita en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 517, Folio 296, Asiento 113,561, por medio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que expida Título Cons-

titutivo de Dominio, sobre las mejoras levantadas a sus expensas en el Lote No. 2 de la Manzana No. 12-15 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: Edificio tipo bodega consta de planta baja y alta. La estructura es de concreto armado y sistema pretensado de "doble T". Las paredes son de bloques de cemento y de gypsum Board, tanto en la planta alta como en la planta baja. La fachada principal del edificio en planta baja es de aluminio y vidrio y están protegidas por sendas puertas enrollables en toda su dimensión. Las fachadas principal y lateral en la planta alta también son de aluminio y vidrio, con ventanas corredizas. El acabado de los pisos varía, encontrándose áreas con mosaicos de vinyl en su gran mayoría, alfombra, azulejos de pisos en los baños y mosaicos de granito en el área de ambas escaleras. Los baños tienen sus paredes cubiertas de azulejos hasta el cielo raso. La losa de techo es impermeabilizada y el edificio consta con sistema de aire central, electricidad y plomería, además de alarma y sonido.

LINDEROS: Colinda por el Norte con Calle 16, por el Sur con el edificio 41, por el Este con calle interna y por el Oeste con edificio ocupado por la empresa Jessy Internacional.

AREA Y MEDIDAS DEL EDIFICIO PLANTA BAJA: Partiendo de un punto situado en la parte Sur del área que se describe se miden: 48.14 metros en dirección Sur-Oeste; 33.11 metros en dirección Nor-Oeste; 48.15 metros en dirección Nor-Oeste; 15.41 metros en dirección Sur-Oeste; 3.80 metros en dirección Sur-Oeste; 7.30 metros en dirección Sur-Oeste; 3.55 metros en dirección Nor-Oeste; 20.60 metros en dirección Sur-Este, para llegar al punto de partida. El área del local en esta planta es de 1566,50 metros cuadrados.

PLANTA ALTA: Partiendo de un punto situado en la parte Sur del área que se describe se miden: 48.15 metros en dirección Sur-Oeste; 33.11 metros en dirección Sur-Oeste; 4.65 metros en dirección Nor-Oeste; 0.70 metros en dirección Norte; 8.70 metros en dirección Nor-Este; 0.70 metros en dirección Norte; 4.40 metros en dirección Nor-Este; 0.70 metros en dirección Norte; 9.40 metros en dirección Nor-Este; 0.70 metros en dirección Sur; 4.40 metros en dirección Nor-Este; 0.70 metros en dirección Sur; 8.70 metros en dirección Nor-Este; 0.70 metros en dirección Sur-Este, para llegar al punto de partida. El área del local en esta planta es de 1020 metros cuadrados.

LINDEROS Y CABIDAS: Lote No. 2, Manzana No. 12-15.

NORTE: Colinda con calle 16 y mide 50.65 metros.

SUR: Colinda con las empresas Star-

Ing Ross y Hermanos Abbo y mide 50, 65 metros.
 ESTE: Colinda con área baldía o servidumbre y mide 35.61 metros.
 OESTE: Colinda con la empresa Hong Kong y mide 35.61 metros.
 AREA TOTAL DEL LOTE: 1804,00 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
 Lcdo. JESUS ENRIQUE VALDES
 La Secretaria
 DORA DE BULA

L- 478923
 (Unica publicación)-

**LA SUSCRITA SECRETARIA
 DEL JUZGADO TERCERO
 DEL CIRCUITO DE PANAMA,
 RAMO CIVIL, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA:**

CERTIFICA:

**QUE EN ESTE TRIBUNAL
 SE HA PRESENTADO EL
 JUICIO ORDINARIO PRO-
 MOVIDO POR HARMODIO
 SPENCER EN CONTRA DE
 ANGEL FRIAS A. SIENDO
 SU APODERADO JUDICIAL
 EL LICENCIADO RAFAEL
 E. COLLINS.**

**QUE DICHA CERTIFICA-
 CION SE EXPIDE PARA
 QUE UNA VEZ DE PUBLI-
 CADA EN UN PERIODICO
 DE LA LOCALIDAD SIRVA
 PARA INTERRUMPIR LA
 PRESCRIPCION DE QUE
 TRATA EL ARTICULO 315
 DEL C. JUDICIAL, REFOR-
 MADO POR LA LEY 25 DE
 1962.**

*Panamá, 29 de Agosto de
 1983.*

(449)
**MARIELA LEDEZMA
 SECRETARIA DEL
 JUZGADO TERCERO DEL
 CIRCUITO DE PANAMA,
 RAMO CIVIL
 No. 6227**

(L479293)
 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Magistrado Sustanciador del Primer Tribunal Superior de Justicia, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, GUILLERMO MATA IGLESIAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el BANCO DE COLOMBIA S.A.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Magistrado Sustanciador
 Lcdo. Roberto Kraus

La Secretaria Ad- Int,
 Aida María Arias Olivares.
 L- 480822
 Unica publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Que mediante Escritura Pública No. 9,423 del 5 de septiembre de 1983 de la Notaría 3 del Cto. de Panamá he comprado a la Sociedad "Le Tagliatelle, S.A. su establecimiento comercial denominado Restaurante "Le Tagliatelle ubicado en Calle Santa María y Calle K Urbanización Obispo.

Manuel Len Mendoza
 Céd. 4-64-686

L-302917

1a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,224, de 30 de agosto de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038343, Rollo 11627, Imagen 0205, el 5 de septiembre de 1983, ha sido disuelta la sociedad WIDETRADE S.A.

Lcdo. Jurgen Mossack
 L- 480815
 (unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,223, de 30 de agosto de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Pa-

namá inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038285, Rollo 11627, Imagen 0215 el 5 de septiembre de 1983 ha sido disuelta la sociedad FASTRA-DE S.A.
 Lcdo. Jurgen Mossack

L- 480815

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora MABEL CHRISTINA DE WALLACE, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra, ha instaurado su esposo CARLOS HUMBERTO WALLACE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de junio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
 Lcdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria
 Xiomara BULGIN

L- 376180
 Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
 EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIR-
 CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.**

EMPLAZA:

A CESAR JUGUSTO CANTO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DELIA BONILLA SANJURJ. Se advierte al demandado que si no

comparece en el término indicado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Escalones del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, con las del mismo se pone a disposición de parte interesada, hoy, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL.

Linda, ELSIE ALVAREZ A.
SECRETARIA

CERTIFICO: que el edicto anterior ha sido publicado hoy, 18 de mayo de 1983

La Secretaria

L47706

Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-08/83 -- 81

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rex Maritime S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0001, Folio: 0071, Asiento: 067059 de la sección de persona mercantil desde el veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la fecha: 109.02, Rollo: 010726, Imagen: 0003, de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11845 de 9 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta el Rollo 11537, Imagen 0144, sección de micropelículas (Mercantil) de 10 de agosto de 1983.

Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:04 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador
(1450696)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-08/83 -- 62

CERTIFICA:

Que la sociedad Francis Investment and Trading Co. Inc. se encuentra registrada en la fecha 076359, Rollo: 00-

6745, Imagen: 0207 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1521 de 10 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11546, Imagen 0102, sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 8:48 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador
(1450696)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-08/83 -- 80

CERTIFICA:

Que la Sociedad Río Colorado S.A. se encuentra registrada en la Fecha: 004987, Folio: 005012, Imagen: 0033 desde el tres de diciembre de mil novecientos ochenta

Que sus directores son:

- (1) Alejandro Foth
- (2) Richard Phillip Rice
- (3) Rolando Felipe Federico Niedenthal

Que sus signatarios son:

- Presidente: Alejandro Foth
- Vicepresidente:
- Tesorero: Richard Phillip Rice
- Secretario: Rolando Felipe Federico Niedenthal

Que el Representante legal es el Presidente en su falta el Vicepresidente de este el Tesorero o el Secretario.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1121 de 23 de agosto de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 11577, Imagen 0172, sección de micropelículas (Mercantil) de 24 de agosto de 1983.

Panamá, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 9:00 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador
(1450696)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09-08/83 -- 21

CERTIFICA:

Que la Sociedad Jancourt Marine Panamá S. A., se encuentra registra-

da en el Tomo: 0640, Folio: 0405, Asiento: 104642 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Actualizada en la Fecha: 107423 Rollo: 010526, Imagen: 0326 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11452 de 10 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11558, Imagen 0112, sección de micropelículas (Mercantil) de 24 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:47 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador
(1450696)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-08/83 -- 83

CERTIFICA:

Que la Sociedad Greenwich Panamá, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0297, Folio: 0099, Asiento: 06361 de la sección de persona mercantil desde el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la Fecha 108441, Rollo: 010443, Imagen: 0068 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11344 de 9 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11537, Imagen 0066, sección de micropelículas (Mercantil) de 10 de agosto de 1983.

Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador
(1450696)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17-08/83 -- 65

CERTIFICA:

Que la sociedad Pandamar Acme-dora, S. A., se encuentra registrada en la Fecha 070877, Folio: 015910, Imagen: 0003 desde el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta sociedad se encuentra a suelta.

Que dicha sociedad acuerda su dis-

solución mediante escritura pública No. 5857 de 25 de julio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011441, Imagen: 0022, de la sección de micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 10:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hora B. de Bravo

Por HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(148082)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08-58-57-11

CERTIFICA:

Que la sociedad Arrow Shipping Company Panama S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00740, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5857 de 25 de julio de 1983, según consta al Rollo: 01144, Imagen: 0022, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:17 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(147981)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08-58-57-12

CERTIFICA:

Que la sociedad CYA21, S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00710, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11612 de 17 de agosto de 1983, según consta al Rollo: 11558, Imagen: 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 29 de agosto de 1983.

24 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:16 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(147982)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08-58-57-13

CERTIFICA:

Que la sociedad Arrow Shipping Company Panama S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00740, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11612 de 17 de agosto de 1983, según consta al Rollo: 11558, Imagen: 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 29 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:16 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(147983)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08-58-57-14

CERTIFICA:

Que la sociedad Forti del Ecuador Company, S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00710, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12016 de 22 de agosto de 1983, según consta al Rollo: 11558, Imagen: 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 29 de agosto de 1983.

Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las

3:51 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(148083)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 08-58-57-15

CERTIFICA:

Que la sociedad Arrow Shipping Company Panama S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00740, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11612 de 17 de agosto de 1983, según consta al Rollo: 11558, Imagen: 0164, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 29 de agosto de 1983.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:16 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(148084)

Única Publicación

DISOLUCIONES

Que la sociedad Forti del Ecuador Company, S.A. se encuentra registrada en el Rollo: 00710, Imagen: 00138, Sección de Micropelículas (Mercantil), de 4 de agosto de 1983.

Por HUGO DANIEL CARRILLO

Certificado:

(148085)

Única Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO**

Que en el juicio de Sucesión Testada de quien en vida se llamó CARLOS LOW CHONG (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, primero (1) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA: PRIMERO:** Que se encuentra abierto en éste Tribunal el juicio de Sucesión Testamentaria del finado Carlos Low Chong, desde el día diecinueve (19) de febrero de 1983, fecha de su defunción; **SEGUNDO:** Que son sus herederos universales conforme al testamento sus hijos Carlos Rafael Chong Guerrero, Manuel Chong Guerrero y Julio César Chong Urriola; y como legatarios sus hijos Carlos Ramón Chong Urriola, Silvia Chong Urriola, Aminta Chong Urriola, Marta Chong Urriola, Marisel Chong Pineda, Enlisa Oderas Chong Pineda, Arlibet Chong Pineda, Madinna Chong Pineda, Zinthia Lineth Chong Pineda, Jorge Chong Guerrero y José Chong; **TERCERO:** Que es Albacea de la testamentaria, Manuel Chong Guerrero; **CUARTO:** Que son tutores testamentarios de los menores herederos, Carlos Rafael Chong Guerrero y Manuel Chong Guerrero, para la administración de sus bienes y garantía de su alimentación hasta que alcancen su mayoría de edad;

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; Que se publiquen los edictos a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 23 de abril de 1969. Téngase como parte el Director Provincial de Ingresos de Veraguas para la liquidación del impuesto herencial en su oportunidad. Notifíquese. Cúmplase. El Juez, (fdo.) Licio, PAUL A. NÚÑEZ, CARDEÑAS, Secretario. (fdo.) ISMAEL MOJICA NÚÑEZ"

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(fdo.) Licio, PAUL A. NÚÑEZ
CARDEÑAS

(fdo.) Ismael Mojica N.

L-376138

(Única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMOCIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA LEONIS DE ATHERTON, mujer, mayor de edad, casada, cuya cédula y dirección actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor EDUARDO ATHERTON.

Se advierte a la Emplazada que sino comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. OSWALDO FERNANDEZ E.
EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

Es fiel copia de su original
Secretario

L-376181

(Única publicación)

AGRARIOS:**REPUBLICA DE PANAMA.**

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 3, CAPIRA

EDICTO No. 127-DRA-83

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HAY QUE SABER.

Que el (la) señor (a) Pedro Francisco Chiari García, vecino (a) del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. A-407-511, ha sido llamado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante resolución número 1-10784-V-83, de 14 de agosto de 1983.

067-82 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en OJO DE AGUA, con una superficie de 12 has. 0131.57 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y terreno de Eugenio Vega.
SUR: Servidumbre y lote B.

ESTE: terreno de Ezequiel Vega, Herminio Coronado, Eugenio Vega y quebrada sin nombre.

OESTE: Servidumbre y lote.

PARCELA No. 2 ubicada en OJO DE AGUA, con una superficie de 12 has. 2839.-87, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y lote A.

SUR: Camino a Cerro Viento y a Sorá.

ESTE: Servidumbre y terreno de José Dolores Coronado.

OESTE: Servidumbre a Sorá, a Cerro Viento y parcela C.

PARCELA No. 3 ubicada en Ojo de Agua, con una superficie de 0 has. 6426.25 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terreno de Pedro Francisco Chiari y servidumbre.

SUR: Servidumbre a Sorá, a Cerro Viento y Parcela B.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino a Sorá y a Cerro Viento.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 28 del mes de agosto de 1983.

ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.

Sofía C. de González,
Secretaria Adjunta.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.898

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 137 de 15 de septiembre de 1983, por la cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 137

(De 15 de Septiembre de 1983)

Por la cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración en el extranjero, por la República de Panamá, como prestataria, de un contrato de préstamo, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (US\$278.000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con un grupo de bancos y entidades financieras, como prestamistas, y BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, como agente de dichos prestamistas, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia:

1.- MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo será hasta por la suma